

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2019-00181-00
Ejecutante:	ANDELFO SERRANO ACEVEDO
Ejecutado:	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A. y OTROS
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, la Jefe de Sección Criminalística del CTI señaló que no es posible adelantar el dictamen grafológico debido a que solo atienden las diligencias exclusivamente de carácter penal, pero señala que sí puede prestar colaboración con la toma de muestras manuscritales para lo que designó al perito grafólogo YESID LEITON CASTAÑO. Provea.

Cúcuta, 17 de noviembre de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Jefe Sección Criminalística del CTI seccional Norte de Santander, se dispone citar el día **lunes 21 de noviembre de 2022**, a la hora de las **9:15 am**, al demandante y al perito grafólogo YESID LEITON CASTAÑO, para que asistan a las instalaciones del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta ubicado en la Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander de esta ciudad, con el objeto de adelantar diligencia donde realizará la toma de muestras manuscritales para el dictamen pericial decretado dentro del incidente de tacha de falsedad.

A la diligencia están convocados los apoderados de las partes para garantizar la transparencia y acceso a todo el procedimiento de toma de muestras.

Por secretaría remítase copia de la presente actuación al perito grafólogo YESID LEITON CASTAÑO, junto con la copia escaneada de los documentos materia de la tacha de falsedad, así como los allegados en físico por las partes para comparar las firmas, para que previo a la diligencia conozca de todo el material.

De igual forma, por secretaría remítase copia de esta providencia al demandante y a los apoderados de las partes, con el objeto de que comparezcan a la diligencia de forma presencial.

En virtud de lo anterior, la audiencia de trámite y juzgamiento que estaba programada para la misma fecha en que realizará la diligencia de toma de muestras manuscritales, será reprogramada por auto separado cuando ya se cuente con el dictamen grafológico, pues en dicha audiencia se resolverá primero el incidente y después sí se entrará a desarrollar el objeto de la misma, conforme se indicó en audiencia del 04 de agosto de 2022.

CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv